CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
12 DIC. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 7:23

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Moción de Orden del Día Nº 15027
GRUPO PARLAMENTARIO
JUNTOS POR EL PERU – VOCES DEL PUEBLO

MOCION DE INTERPELACIÓN

Los congresistas de la República que suscriben, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la representación nacional la siguiente moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 39 de la Constitución señala que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación" en ellos los ministros de Estado.

2. Que "los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan" de acuerdo a lo que señala el artículo 128 de la Constitución.

3. Que, de acuerdo al Artículo 131° de la Constitución, es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros, o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos. La interpelación se formula por escrito. Debe ser presentada por no menos del quince por ciento del número legal de congresistas. Para su admisión, se requiere el voto del tercio del número de representantes hábiles; la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión.

4. Que de acuerdo al artículo 13° de la Constitución, "la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo".

5. Que según el artículo 14° de la Constitución, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y **de los derechos humanos** son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

6. Que de acuerdo al Artículo 1° de la Constitución, "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".

7. Que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece, según señala el artículo 2 inciso 1 de la Constitución Política.

8. Que según el Artículo 3 de Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, "el sector educación se encuentra bajo la conducción y

rectoría del Ministerio de Educación. Está conformado por este, sus entidades y organismos dependientes o adscritos. En ejercicio de su potestad rectora, comprende, además, a las instituciones privadas, así como aquellas de los niveles de gobierno nacional, regional y local que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente ley y que tienen impacto directo o indirecto en la educación"

9. Que, el Ministro Morgan Niccolo Quero Gaime, mediante Resolución Nro. 099-2024-PCM, fue designado como Ministro de Educación el 01 de abril de 2024, en reemplazo de la Sra Miriam Ponce.

10. Que, el ministro en funciones, ostenta el título de doctor en Ciencias Políticas y Sociales, mención honorífica por la Universidad Nacional Autónoma de México, maestría (DEA) en Ciencias Políticas, mención honorífica Especialidad en Comunicación, tecnologías y poder por la Universidad París I, Panteón – Sorbona, Francia. Licenciado en Ciencias Políticas, Mención en Economía y Políticas Sociales – Grenoble, Francia.

11. Que antes de ocupar la cartera de Educación, el ministro en funciones, había sido designado jefe del Gabinete Técnico del Despacho Presidencial, jefe del Gabinete de Asesores en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Educación, Ministerio de la Producción y Ministerio de Cultura, asesor en SINEACE en el Ministerio de Educación y jefe del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) del Ministerio de la Producción.

12. Que, en su paso por este ministerio del Señor Morgan Quero no ha sido precisamente sensible a los problemas del país, menos de su sector, demostrando nula vocación por servir a quienes forman parte del proceso educativo, y a los sectores más vulnerables, también intolerante frente a la oposición política al régimen y con especial interés por blindar a la Presidenta de la República frente a las muchas denuncias e investigaciones que viene afrontando, opinando activamente sobre la política nacional en temas ajenos a su sector.

13. Hace unas horas, en entrevista que le hiciera una reportera del diario La República en el marco de la conmemoración por el Día de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre, cuestionado sobre las muertes ocurridas durante las protestas, el Ministro de Educación respondió literalmente "los derechos humanos son para las personas, no para las ratas", afirmación, en líneas generales similar al temperamento, desprecio e intolerancia que muestra cuando se refiere a los que piensa de manera diferente a su punto de vista, en especial a aquel que se expresa en contra del actual régimen.

14. Que, este hecho difundido ampliamente, a partir de la entrevista de la reportera del diario la República, en redes y que es de conocimiento público, atañe al interés nacional, con el agravante de que excede las atribuciones del ministro, siendo urgente y necesario que el señor ministro de Educación responda a un pliego

interpelatorio e informe al Congreso de la República y al país sobre las labores que realiza al frente de la cartera de Educación y sobre estas declaraciones.

En atención a lo expuesto, los congresistas que suscriben en ejercicio del derecho de control político que establece la Constitución Política y el Reglamento del Congreso, presentan la siguiente:

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Contra el Ministro de Educación, Morgan Quero Gaime, a fin de que concurra al pleno del Congreso de la República para que informe sobre su conducta intolerante y discriminatorio que le viene imprimiendo a su labor como Ministro y que se traduce en sus acciones y declaraciones, donde muestra un extremo desprecio por un sector de la población por razón de sus ideas, impropio en un funcionario que debería estar al servicio de la población, conforme al pliego interpelatorio que se adjunta.

Lima, 11 de diciembre de 2024

WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PLIEGO INTERPELATORIO

QUE DEBERÁ ABSOLVER EL MINISTRO DE EDUCACIÓN MORGAN QUERO GAIME

1. Para que diga, ¿cuál es su opinión sobre la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos?

2. Para que diga, ¿sobre la vigencia de los derechos humanos en el país en el presente?

3. Para que explique y fundamente sobre las razones de sus últimas declaraciones ante una reportera del Diario La República el día de hoy 11 de diciembre de 2024, sobre que: "los derechos humanos son para las personas y no para las ratas".

4. Para que explique sobre las razones de ¿por qué considera a las víctimas de las protestas como "ratas" y no cómo personas?

5. Para que explique, ¿si considera compatibles esas sus declaraciones y otras similares que denotan desprecio por un sector de la población, con la función que actualmente desempeña como Ministro de Educación, al servicio de maestros, los educandos y el país?

6. Para que diga, ¿si se considera apto para seguir al frente de la cartera de Educación, a pesar de tener una conducta que muestra intolerancia y prejuicios, en temas tan sensibles como el de la violación de menores y en general sobre los derechos humanos?

7. Para que diga, ¿si considera la protesta y expresiones de rechazo al régimen, como un derecho constitucional o como un delito, llegando al extremo de comparar a sus actores con ratas?

8. Para que diga ¿su opinión y las acciones que ha tomado como funcionario sobre las muertes que provocó este régimen en varias regiones del país, la masacre cobarde de ciudadanos inocentes, entre diciembre de 2022 y los primeros meses del año 2023 y que aún no encuentran justicia?

Lima, 11 de diciembre de 2024